

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
TIMBIO – CAUCA –

Auto Civil No. 354

Ref. Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia  
Dte: ESCILDA SANDOVAL RUIZ C.C. 25.529.195  
Ddos: HEREDEROS INDETERMINADOS DE OLMEDO SANDOVAL RUIZ y  
PERSONAS INDETERMINADAS.  
Apdo: Dra. OLGA LUCIA LONDOÑO LUNA  
Radicación Nº 2019-00057-00

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito presentado por la apoderada judicial de la demandante enviado al correo institucional de este Juzgado solicitando se continúe el presente asunto a nombre de la señora OLGA LUCIA SANDOVAL en calidad de heredera de la demandante ESCILDA SANDOVAL RUIZ (Q.E.P.D.) quien falleció el 01 de julio de 2021, previo a resolver, se,

**RESUELVE:**

Primero- REQUERIR a la apoderada judicial de la demandante o a la parte interesada para que en el menor tiempo posible se sirva allegar con destino a este proceso, la documentación requerida para darle el trámite correspondiente a la sucesión procesal, tales como registro de defunción de la fallecida, registro civil de nacimiento de la señora OLGA LUCIA SANDOVAL y demás documentos con el fin de acreditar la calidad de heredera; igualmente si existen más herederos.

Segundo- Teniendo en cuenta que el curador contestó la demanda sin proponer excepción alguna, SEÑALAR el día viernes 26 de noviembre de 2021 a la hora de las 9:00 de la mañana para realizar la diligencia de Inspección Judicial.

La Inspección judicial tiene por objeto la identificación física del inmueble por su ubicación, linderos, cabida, además de establecer si éste es el objeto de actos que demuestren la posesión por parte de los demandantes y demás circunstancias y hechos de que trata la presente demanda.

Tercero: Para el cumplimiento de los objetivos trazados en la diligencia de la inspección judicial antes señalada, el Despacho designó al Dr. LUIS EDUARDO RAMIREZ CACERES, en calidad de perito, para que rinda oportunamente su experticia. FÍJENSE, la suma de \$400.000 m/cte. como honorarios al profesional del derecho, los cuales serán asumidos por la parte interesada.

Cuarto: El predio a inspeccionar se encuentra ubicado en la CALLE 15 No. 14-80 BARRIO BELEN del Municipio de Timbío, Cauca, con una extensión superficial de 99.00 metros cuadrados según certificado expedido por el IGAC., inscrito en el folio de M. I. No. 120-88851 y 120-88852 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en el libelo promotor.

Se deja constancia que las partes, los apoderados, el curador, y el perito, fueron notificados telefónicamente por la señora Secretaria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

**JUEZ**

Adgm.

